



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



INVITACIÓN A COTIZAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DE SINCELEJO SUCRE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTUDIANTES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN SUS CUATRO JORNADAS DURANTE LA ACTIVIDAD ESCOLAR DEL AÑO LECTIVO 2020.

Rectoría y área Financiera

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TIENDA ESCOLAR.

Por medio de la cual se invita a todos los interesados a participar de la Convocatoria que tiene como objetivo la adjudicación del contrato de servicios de la tienda escolar de la Institución Educativa José Ignacio López, para atender una población escolar de 1000 personas aproximadamente correspondientes a estudiantes, directivos, docentes y comunidad en general en sus cuatro jornadas (matinal, vespertina, nocturna y fines de semana).

NECESIDAD

Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes, directivos, docentes y comunidad en general, durante sus cuatro jornadas (matinal, vespertina, nocturna y fines de semana), de la Institución Educativa José Ignacio López. La institución, dentro de su organización, no puede atender directamente este requerimiento por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contrato de concesión de la prestación del servicio por ente externo.

CONVENIENCIA

Conviene que la persona o personas que presten este servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD

Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Al iniciar la organización del año escolar, se deben hacer los ajustes que permitan corregir errores y mejorar los procesos. Es oportuno establecer un procedimiento de selección que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



OBJETO

La Institución Educativa José Ignacio López a través de la Rectoría o Secretaria General de la sede principal, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación del servicio de tienda escolar para la vigencia 2020 en su domicilio principal ubicado en la carrera 19 n° 18-35 centro.

MODALIDAD

El contrato se suscribirá bajo la modalidad de concesión. Los artículos tendrán precios unitarios fijos, con reajustes justificados, si fueran del caso.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación estará sujeta a la normativa vigente y reglamento del consejo directivo sobre la materia.

CRONOGRAMA

Aviso de la convocatoria y Publicación de pliegos de condiciones

13 de marzo del 2020

Página web

Recepción de propuestas

Marzo 17 del 2020 a las 8:00 am hasta las 5:00 p.m.

Evaluación de propuestas

Marzo 18 del 2020

En la Rectoría de la Institución

Escogencia del contratista

Marzo 18 del 2020

Adjudicación

Marzo 19 del 2020

En la Rectoría de la Institución



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



REQUISITOS HABILITANTES

Presentar en la rectoría de la Institución Educativa José Ignacio López en un sobre sellado:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada (se anexa formato)
2. Hoja de vida diligenciada de los proponentes.
3. Cartas o certificación de contratos de trabajo anteriores donde conste la idoneidad personal y profesional. (Mínimo 1 año de experiencia)
4. Lista de los productos a vender con sus respectivos precios.
11. Certificado para la manipulación de alimentos.
12. Presentación del RUT.
13. Cámara de comercio (si es el caso).
14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
15. Antecedentes fiscales
16. Antecedentes penales
17. Antecedentes judiciales
18. El oferente debe presentar el recibo de pago de la seguridad social y arl

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La tienda escolar de la Institución Educativa José Ignacio López, no es establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación y refrigerios del personal directivo, operativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las Instalaciones físicas de la institución educativa José Ignacio López. Carrera 19 n° 18-35 centro.
3. La tienda escolar se adjudicará, mediante convocatoria, resolución rectoral de adjudicación y acta de adjudicación aprobada y firmada por el consejo directivo de la Institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



4. El adjudicatario de la tienda escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a costos razonables de acuerdo a la oferta comercial de los productos.
5. La rectora del establecimiento, o en su defecto un delegado, tendrá la facultad en su representación al acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
6. El contrato será a partir del 20 de marzo al 20 de diciembre de 2020, se hará entrega formal de la Tienda Escolar.
7. El adjudicatario se supeditará a los horarios y calendario de la Institución. De igual manera, conocerá de manera directa las normas del Manual de Convivencia de la Institución y se comprometerá a cumplirlas y solicitar su cumplimiento por parte de la Comunidad Educativa. Tendrá en cuenta que su conducta y comportamiento deben corresponder a un acompañante del proceso formativo de niños y jóvenes en una Institución Educativa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la Institución educativa José Ignacio López, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes o las normas internas de la Institución.

CUOTA MENSUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La Institución Educativa José Ignacio López facilitará las instalaciones, equipos y menaje para la prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor \$ 200.000 mensual.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



LÍMITE DE CONSIGNACIÓN.

Las fechas de cancelación serán mes vencidos diez 10 días de cada mes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones

1. Almacenar o expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley y por la institución educativa José Ignacio López.
2. Ofrecer productos que respondan a las características del proyecto de Alimentación saludable, es decir, dar preferencia a bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajos en grasa, preferiblemente horneados, dulces de fruta natural, preparados diariamente, así como ensaladas de frutas y cantidades de porciones adecuadas a la edad.
3. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, validada por la rectoría de la institución
5. Alterar precios, sin previa autorización de la rectoría de la institución.
6. Admitir estudiantes, profesores u otro personal, dentro del espacio de la cafetería Escolar, salvo previo contratos de trabajo.
7. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la rectoría de la institución.
8. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella en otros horarios diferentes a los establecidos, salvo los tiempos de aseo que deberán ser informados con anticipación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 4 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

10. Los proveedores prestarán el servicio a la Tienda Escolar únicamente al inicio de cada jornada escolar, para garantizar seguridad en la Institución. Los adjudicatarios informarán del personal de ingreso y en ningún caso podrán ingresar personas desconocidas.

11. Colaborar, en la medida de las posibilidades, con donaciones en especies en la realización exitosa de eventos culturales, sociales y deportivos tales como el día del idioma, fiesta del Maestro, día de la Familia, día de los niños, sin desmedro del canon de arrendamiento pactado.

12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados y el mantenimiento.

CRITERIOS DE EVALUACION

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Verificación de documentos y Requisitos- aspecto jurídico	Cumplimiento	ADMISIÓN
Verificación de experiencia	Cumplimiento	ADMISIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



1. Criterios de Calidad:

- a. La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a buen precio, se considera hábil.
- b. La propuesta que ofrezca y garantice más y mejor servicio a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, será considerada hábil.
- c. Que presente la documentación completa requerida y la mejor hoja de vida, se considera hábil.


YOLANDA FLOREZ DURAN
Rectora



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO - SUCRE



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la Institución Educativa José Ignacio López, para contratar la prestación del servicio de Tienda Escolar durante el 2020.

Ciudad _____ y Fecha: _____

Yo _____

, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la licitación, presento la siguiente propuesta para participar en el proceso de contratación del Servicio de Tienda Escolar correspondiente al año lectivo de 2020, en la Institución Educativa José Ignacio López y en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que aceptamos los requisitos y documentos exigidos en los Términos de la licitación.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente los objetos contractuales en el plazo de nueve meses, contados a partir de su acta de inicio.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la garantía única, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Anexo a esta carta, presentamos la documentación requerida.

Que conocemos la reglamentación del uso de la Tienda escolar de la Institución educativa José Ignacio López.

Atentamente.

Nombre: _____

C.C. _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Correo Electrónico : _____ Telefono _____

Firma. _____